

 NEWTON INGENIEROS, S.L.	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE TRABAJOS Y SERVICIOS		CGCTS
	REVISIÓN	REV 1.0– 07/06	hoja 1 de 18

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE TRABAJOS Y SERVICIOS

SUMARIO:

Documento que establece las condiciones generales que rigen la prestación de servicios y trabajos externos, y completa la orden de compra.

DOCUMENTO	CGCTS
REVISIÓN	REV 1.0
REALIZADO	S.R.
FECHA	JULIO-2006

 NEWTON INGENIEROS, S.L.	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE TRABAJOS Y SERVICIOS		CGCTS
	REVISIÓN	REV 1.0– 07/06	hoja 2 de 18

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE TRABAJOS Y SERVICIOS

ÍNDICE

1. DEFINICIONES
2. OFERTAS
3. ACEPTACIÓN DEL PEDIDO
4. PRECIO
5. CONDICIONES DE PAGO
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PEDIDO
7. PENALIZACIONES
8. DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES
9. INSPECCIÓN
10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL PEDIDO
11. CESIÓN DE CRÉDITOS
12. TERMINACIÓN DEL CONTRATO
13. SUSPENSIÓN DEL PEDIDO
14. PERSONAL DEL PROVEEDOR
15. RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN
16. CONTROL DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS PRESTADOS
17. CONFIDENCIALIDAD. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
18. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS
19. ARBITRAJE

 NEWTON INGENIEROS, S.L.	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE TRABAJOS Y SERVICIOS		CGCTS
	REVISIÓN	REV 1.0– 07/06	hoja 3 de 18

1. **DEFINICIONES**

En este documento se entenderá por:

- A) PROPIEDAD: La entidad que cursa el Pedido, o su representante autorizado.
- B) OFERTANTE: La entidad que presenta ofertas para la adjudicación de un Pedido.
- C) PROVEEDOR: La entidad a la que se le adjudica EL PEDIDO.
- D) TRABAJOS Y SERVICIOS: Trámites, estudios, mediciones, proyectos, informes o servicios a prestar por el PROVEEDOR a la PROPIEDAD. .

La contratación de Trabajos y Servicios, referidos como objeto del Pedido, que la PROPIEDAD haga con el PROVEEDOR se regirá por las presentes “Condiciones Generales de Contratación de Trabajos y Servicios”, excepto en aquello que este expresamente acordado de forma distinta en el Pedido aceptado y que constituyen las Condiciones Particulares de Contratación del mismo.

Estas Condiciones Generales de Contratación se comunicarán al OFERTANTE en el momento que recibe la Petición de Oferta de la PROPIEDAD y pasarán a formar parte del correspondiente Pedido como documento anexo. El Pedido, además de las Condiciones Generales de Contratación, podrá tener otros documentos anexos al mismo que describen aspectos técnicos u otras Condiciones Particulares de Contratación. El Pedido incluirá una relación nominal de la documentación anexa.

2. **OFERTAS**

La Oferta que presente el OFERTANTE debe incluir la aceptación expresa de las presentes Condiciones Generales de Contratación de Trabajos y Servicios, y en caso de discrepancia debe presentar una Lista de Excepciones a estas Condiciones Generales de Contratación. La omisión de esta Lista de Excepciones supone que el OFERTANTE acepta cada una de las cláusulas de las presentes Condiciones Generales de Contratación.

Todos los términos, condiciones y especificaciones incluidos o adjuntos a la Oferta del OFERTANTE y la correspondencia relacionada con la misma a los que no se haga referencia expresa en el Pedido se considerarán anulados. La mera cita de la Oferta en el Pedido o documentos anexos no modifica esta cláusula.

 NEWTON INGENIEROS, S.L.	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE TRABAJOS Y SERVICIOS		CGCTS
	REVISIÓN	REV 1.0– 07/06	hoja 4 de 18

En la Petición de Oferta se estipulará el plazo para presentar ofertas. El plazo de validez de la Oferta será de 180 días naturales, contados a partir de la fecha tope de presentación de las mismas, en caso de que dicho no se especifique en la Oferta.

3. ACEPTACIÓN DEL PEDIDO

El Pedido se formalizará mediante la firma, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, del documento de Aceptación de Pedido por los representantes autorizados de la PROPIEDAD y el PROVEEDOR. Una vez firmado por la PROPIEDAD, el documento de Aceptación del Pedido se le enviará al PROVEEDOR que devolverá uno de los dos ejemplares firmado antes de transcurrir diez días desde la fecha de recepción del dicho documento por el PROVEEDOR. El comienzo de la ejecución del Pedido sin cumplir este requisito implica la aceptación sin reservas de todas las condiciones por parte del PROVEEDOR:

El Pedido se convertirá automáticamente en Contrato en el momento en que llegue a poder de la PROPIEDAD un ejemplar del documento de Aceptación del Pedido firmado por el PROVEEDOR. El PROVEEDOR al firmar el documento de Aceptación del Pedido acepta que éste contiene el convenio definitivo entre la PROPIEDAD y el PROVEEDOR y que no existe ningún otro acuerdo que modifique los términos, condiciones o especificaciones del Pedido.

Una vez formalizado el Pedido, éste puede ser objeto de modificaciones ulteriores sólo si son formalizadas por escrito suscrito por ambas partes.

4. PRECIO

- a) El precio, total o por unidades, será el que se estipule en el Pedido. Dicho precio se incrementará con el IVA correspondiente, salvo que el Pedido se fije el precio con el IVA incluido.
- b) Los precios se fijan en euros.
- c) Una vez aceptado el Pedido por el PROVEEDOR los precios serán fijos y no revisables. El precio se pacta con carácter de precio alzado, fijo y cerrado, en consecuencia, invariable. No experimentará variación alguna, aunque varíe el coste de la mano de obra, materiales, gastos generales del PROVEEDOR o cualquier otro gasto o coste. El precio sólo podrá ser revisado por cambios introducidos y aprobados por la PROPIEDAD, mediante los correspondientes escritos de Suplemento de Pedido o conforme al procedimiento previsto en el contrato.
- d) El precio incluye todos los conceptos y costes necesarios para la realización de los Trabajos y Servicios que constituyen el objeto del

 NEWTON INGENIEROS, S.L.	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE TRABAJOS Y SERVICIOS		CGCTS
	REVISIÓN	REV 1.0– 07/06	hoja 5 de 18

Contrato, incluidas sin carácter no limitativo todas las gestiones, trámites, estudios, mediciones y proyectos necesarios, medios auxiliares, costes directos e indirectos, gastos generales y financieros de empresa y beneficio industrial, materiales, herramientas, maquinaria, equipos, seguros, impuestos, permisos y licencias, trabajos de topografía, planos de taller, ejecución de planos “as built”, pruebas y ensayos de control de calidad, y cualquier otra partida basada en un concepto que, sin estar especificada en los anexos y documentación técnica del Contrato, sea necesaria para la correcta ejecución o terminación de los Trabajos y Servicios, sin que pueda el PROVEEDOR reclamar aumento alguno por errores de medición o definición en su composición.

5. **CONDICIONES DE PAGO**

Las condiciones de pago se establecerán en las Condiciones Particulares de Contratación del Pedido.

6. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del Pedido se refiere al plazo para la realización del mismo, en las condiciones indicadas en el Pedido, así como la entrega de documentación de cualquier índole incluida en el alcance del Pedido. El PROVEEDOR solamente puede solicitar alguna modificación al plazo contractual en los siguientes casos:

- a) Fuerza mayor.
- b) Acuerdos de las partes por escrito.
- c) Suspensión del pedido por la PROPIEDAD.
- d) Otros supuestos establecidos expresamente en el Pedido.

7. **PENALIZACIONES**

7.1 **Por retrasos**

En el caso de que el PROVEEDOR incumpla de manera injustificada los plazos parciales o final que se establecen en el Pedido o bien la fecha de entrega de la documentación del mismo, se aplica como penalización un determinado porcentaje del importe total del Pedido que se irá incrementando cada semana de retraso hasta un porcentaje máximo de penalización que se establecerá en la Condiciones Particulares de Contratación del Pedido.

 NEWTON INGENIEROS, S.L.	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE TRABAJOS Y SERVICIOS		CGCTS
	REVISIÓN	REV 1.0– 07/06	hoja 6 de 18

Esta penalización será deducida de las facturas presentadas o pendientes de presentar, o compensadas con cualquier otra cantidad que, por cualquier concepto, pueda adeudar la PROPIEDAD al PROVEEDOR.

En el caso que se hubiera superado el porcentaje máximo de penalización, la PROPIEDAD podrá optar entre:

- a) Requerir al PROVEEDOR para que finalice los Trabajos y servicios pendientes en un nuevo plazo determinado por la PROPIEDAD.
- b) Completar a cargo del PROVEEDOR la parte de trabajo no realizada, previa comunicación al PROVEEDOR, por sí o por un tercero que libremente designe la PROPIEDAD, quedando facultado LA PROPIEDAD para retener todas las cantidades debidas al PROVEEDOR, y si no alcanzare, podrá ejecutar los avales que se hubiere entregado el PROVEEDOR para garantizar el cumplimiento del contrato. En todo caso la PROPIEDAD no estará obligado a realizar pago alguno al PROVEEDOR hasta que no se produzca la finalización del objeto del Pedido y una vez finalizado se practicará la correspondiente liquidación. En este caso, el PROVEEDOR, una vez recibida la comunicación de la PROPIEDAD, deberá abstenerse de ejecutar cualquier trabajo.
- c) Resolver el Contrato y exigir, además de la penalización pactada por el incumplimiento de plazo, los daños y perjuicios derivados.

7.2 Por incumplimiento

En caso de incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones del Pedido, incluidas las condiciones de los documentos anexos, la PROPIEDAD requerirá al PROVEEDOR que en un plazo no superior a 15 días naturales subsane el incumplimiento, con independencia de la obligación del PROVEEDOR de cumplir los plazos contractuales previstos. En caso de no subsanar en plazo el incumplimiento observado, la PROPIEDAD tendrá derecho a una penalización por incumplimiento que se fija en una cantidad equivalente al 20% del precio total del Contrato, y además podrá optar por lo previsto en las letras b) ó c) del apartado anterior.

En cualquier caso, la PROPIEDAD podrá ejecutar las garantías que pudieran existir.

 NEWTON INGENIEROS, S.L.	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE TRABAJOS Y SERVICIOS		CGCTS
	REVISIÓN	REV 1.0– 07/06	hoja 7 de 18

8. DOCUMENTACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

- a) El PROVEEDOR deberá enviar la documentación y las comunicaciones de acuerdo con lo indicado en Procedimiento de Coordinación que se establezca.
- b) El PROVEEDOR facilitará las facturas en la forma y número de ejemplares indicados por la PROPIEDAD.

El Pedido no se considerará cumplimentado hasta que no se haya entregado no sólo todos los Trabajos y Servicios, sino también todos los planos y documentos que se hayan solicitado con el pedido.

9. INSPECCIÓN

La PROPIEDAD, a sus delegados autorizados, se reservan el derecho a inspeccionar los Trabajos y Servicios antes de su expedición en los talleres u oficinas del PROVEEDOR para seguir y verificar en todo momento los Trabajos y Servicios así como el cumplimiento de lo pactado. Esta inspección no eximirá al PROVEEDOR de sus garantías y responsabilidades de realizar el objeto del Pedido de estricto acuerdo con lo indicado en el mismo, sus documentos anexos y lo indicado en estas Condiciones Generales de Contratación. Si tras la inspección se detectara algún incumplimiento del Pedido, la PROPIEDAD abrirá un Expediente de No Conformidad, cuyos gastos de tramitación y resolución serán a cargo del PROVEEDOR.

La PROPIEDAD se reserva el derecho a prescindir de la inspección anterior a la expedición, sin que ello signifique renuncia de su derecho a inspeccionar los Trabajos y Servicios en destino. Si los Trabajos y Servicios se rechazan en destino se notificará al PROVEEDOR para su corrección o repetición libre de cargos para la PROPIEDAD. Discrecionalmente, la PROPIEDAD podrá proceder a las correcciones o subsanaciones necesarias a costa del PROVEEDOR.

10. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL PEDIDO

El PROVEEDOR no podrá ceder o transferir a terceros el Pedido, en todo o en parte, ni ninguno de los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin la aprobación previa, expresa y por escrito de la PROPIEDAD. En todo caso, la cesión supondrá que cedente y cesionario responderán solidariamente frente a la PROPIEDAD de sus obligaciones y derechos.

El PROVEEDOR no podrá subcontratar con terceros la prestación de los Trabajos y servicios objeto del Pedido, en todo o en parte, sin la previa comunicación y consentimiento expreso por escrito de la PROPIEDAD. A efectos

 NEWTON INGENIEROS, S.L.	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE TRABAJOS Y SERVICIOS		CGCTS
	REVISIÓN	REV 1.0– 07/06	hoja 8 de 18

de obtener tal autorización el PROVEEDOR facilitará a la PROPIEDAD información relativa a la cualificación de las empresas propuestas.

Aun cuando la subcontratación sea autorizada, el PROVEEDOR seguirá respondiendo de modo directo ante la PROPIEDAD de la parte de los trabajos y servicios subcontratados y de los actos u omisiones del subcontratista. La subcontratación no origina relación contractual alguna entre la PROPIEDAD y los subcontratistas.

La PROPIEDAD no será responsable contractualmente ante ningún subcontratista ni ante personal de los mismos por ninguna reclamación. El PROVEEDOR mantendrá a la PROPIEDAD indemne de cualquier reclamación que los subcontratistas o sus empleados o proveedores pudieran formular frente a la misma, indemnizándole de todo coste o pago a que, en su caso, se viera obligado a efectuar como consecuencia de tales reclamaciones.

 NEWTON INGENIEROS, S.L.	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE TRABAJOS Y SERVICIOS		CGCTS
	REVISIÓN	REV 1.0– 07/06	hoja 9 de 18

11. CESIÓN DE CRÉDITOS

El PROVEEDOR no podrá ceder o transferir a terceros, en todo o en parte, los derechos y créditos de carácter económico, comercial o financiero que para el mismo se deriven del Pedido, ni realizar cualquier otra operación que suponga una disposición de cualquier título, gravamen, compromiso y/o transacción, total o parcial, sobre los mencionados derechos y créditos, salvo que se hubiera obtenido previamente la aprobación expresa de la PROPIEDAD para cada operación. Los derechos del cesionario están condicionados al cumplimiento del Pedido por parte del PROVEEDOR, por lo que la PROPIEDAD podrá oponer a aquél las excepciones que hubiere podido hacer valer contra el PROVEEDOR, con independencia de que las mismas sean o no posteriores al momento de la cesión.

12. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Con independencia de los trabajos encomendados, y como consecuencia de la confianza mutua existente entre ambas partes, origen y fundamento del Pedido, la PROPIEDAD podrá desistir total o parcialmente de la relación contractual aquí asumida, en cualquier momento, con sólo comunicarlo al PROVEEDOR mediante notificación escrita. Al recibo de esta comunicación, el PROVEEDOR detendrá toda actividad relacionada con el Pedido y pondrá todos los medios a su alcance para cancelar los subpedidos y subcontratos pendientes en términos satisfactorios para la PROPIEDAD, limitándose desde este momento a preservar y proteger el trabajo en curso y todo aquello relacionado con el mismo.

En caso de desistimiento del Contrato o rescisión parcial del Pedido, el PROVEEDOR no podrá reclamar en concepto de indemnización más que el porcentaje de la cantidad pendiente de recibir hasta la finalización de las tareas encomendadas en el Contrato que se fije en las Condiciones Generales de Contratación o en el Pedido. De no fijarse dicho porcentaje, el PROVEEDOR sólo tendrá derecho a ser resarcido de los gastos directos por él desembolsados para la ejecución del encargo que pueda acreditar suficientemente, más una cantidad razonable, a justificar, que le compense de los gastos de la porción del trabajo realizado. En todo caso el Título de Propiedad de los Trabajos y Servicios realizado, o en curso de terminación, pasará a la PROPIEDAD.

12.1 Por causas imputables al PROVEEDOR

En los siguiente casos, la PROPIEDAD podrá resolver el Pedido, sin que el PROVEEDOR pueda reclamar gasto alguno, con sólo notificarlo por escrito al PROVEEDOR:

 NEWTON INGENIEROS, S.L.	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE TRABAJOS Y SERVICIOS		CGCTS
	REVISIÓN	REV 1.0– 07/06	hoja 10 de 18

- a) La disolución o liquidación y la solicitud de declaración de insolvencia provisional o definitiva del PROVEEDOR, o el fallecimiento del PROVEEDOR si fuera persona física.
- b) El PROVEEDOR incumple a lo largo de la duración del Contrato los plazos comprometidos, o alcanza o supera la penalización máxima establecida en el Pedido por retraso o incumplimiento en la ejecución del mismo. Será causa de incumplimiento del Contrato los retrasos en las distintas fases del Pedido que puedan comprometer los plazos de entrega de los Trabajos y servicios pactados.
- c) El PROVEEDOR o sus empleados deja de cumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en estas Condiciones Generales o en las Condiciones Particulares de Contratación del Pedido.
- d) La paralización de la realización del objeto del pedido a causa de fuerza mayor con una duración superior a un mes.

En el caso de producirse la resolución del Contrato o la resolución parcial del mismo por alguna de las causas citadas, la PROPIEDAD hará suyas, en concepto de indemnización, las cantidades pendientes de abono, las garantías que pudieran existir, y el importe de lo realizado pendiente de facturar, y se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente cualquier entrega pendiente, si la hubiere, del alcance del objeto del Pedido, y sin perjuicio de que haciendo valer sus derechos demande al PROVEEDOR por daños y perjuicios.

12.2 Por causas imputables a la PROPIEDAD

En los siguientes casos, el PROVEEDOR podrá resolver el Contrato, sin que la PROPIEDAD pueda reclamar indemnización o pago alguno, con sólo notificarlo a la PROPIEDAD.

- a) La solicitud de declaración de insolvencia provisional o definitiva de la PROPIEDAD.
- b) Sí la PROPIEDAD impaga reiteradamente el precio pactado.

En caso de resolución del Contrato por alguna de las causas citadas, el PROVEEDOR procederá a la liquidación de lo realizado hasta este momento, con arreglo a criterios de equidad y a lo establecido en el Pedido, sin que el PROVEEDOR tenga derecho a recibir cantidad alguna distinta a la prevista para los Trabajos y Servicios en curso de ejecución. Lo realizado y facturado hasta el momento de la resolución será propiedad exclusiva de la PROPIEDAD, con independencia de la obligación del PROVEEDOR de conservar con la debida diligencia lo realizado que se encuentre bajo su posesión hasta que sea entregado a la PROPIEDAD.

 NEWTON INGENIEROS, S.L.	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE TRABAJOS Y SERVICIOS		CGCTS
	REVISIÓN	REV 1.0– 07/06	hoja 11 de 18

En el supuesto de resolución del Contrato por cualquier causa, el PROVEEDOR se compromete desde ahora a entregar a la entidad o persona física que la PROPIEDAD designe para la finalización del encargo, y en el plazo máximo e improrrogable de setenta y dos (72) horas siguientes a aquel que haya recibido la notificación de resolución o desistimiento, toda la documentación y materiales obrante en su poder para que la nueva entidad o persona física designada pueda continuar con los trabajos encomendados.

13. SUSPENSIÓN DEL PEDIDO

- a) Suspensión: La PROPIEDAD puede suspender la ejecución del Pedido mediante la notificación escrita al PROVEEDOR. Esta notificación especificará la fecha de suspensión y la duración estimada de la misma.

El PROVEEDOR, en cuanto conozca la decisión de suspensión, suspenderá a su vez rápidamente todos los trabajos en curso de realización y, durante el periodo de suspensión y bajo la supervisión de la PROPIEDAD, custodiará debidamente los Trabajos y Servicios en el estado de terminación en que se encuentren.

A petición de la PROPIEDAD, el PROVEEDOR le entregará inmediatamente todos los Trabajos y Servicios en curso de ejecución, que pasarán a ser propiedad de la PROPIEDAD.

La PROPIEDAD puede dar en cualquier momento por finalizada la suspensión mediante notificación escrita al PROVEEDOR, indicando fecha efectiva de terminación de la suspensión. El PROVEEDOR, partir de este momento, empleará todos los medios a su alcance para reanudar la ejecución de sus obligaciones contraídas en este Contrato.

El plazo de entrega de los Trabajos y Servicios se extenderá por un periodo de tiempo igual a la suspensión, o mayor si la PROPIEDAD lo cree necesario.

- b) Gastos de Suspensión: Durante el periodo de suspensión la PROPIEDAD pagará al PROVEEDOR los gastos indicados a continuación, a no ser que tal suspensión sea atribuida a actos u omisiones del PROVEEDOR o de sus subcontratistas (incluyendo pero no limitándose a los casos de incumplimiento de sus obligaciones, proceso concursal, disolución y liquidación), en cuyo caso todos los gastos serán por cuenta del PROVEEDOR:

- b.1.- Los gastos que en las circunstancias de la suspensión no puedan ser razonablemente evitados o minorados por el PROVEEDOR.

 NEWTON INGENIEROS, S.L.	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE TRABAJOS Y SERVICIOS		CGCTS
	REVISIÓN	REV 1.0– 07/06	hoja 12 de 18

b.2.- Los gastos resultantes de preservar y proteger los Trabajos y Servicios ya ejecutados y pendientes de entrega.

Una vez finalizada la suspensión y reanudados por el PROVEEDOR todos los trabajos, la PROPIEDAD reiniciará el programa fijado en las condiciones de pago del pedido, cuyas fechas de pago serán ajustadas para reflejar el periodo durante el cual el trabajo ha estado suspendido y cuyos pagos correspondientes no han sido efectuados.

- c) Ajuste del precio: Si el PROVEEDOR tuviera derecho a ser compensado por los gastos surgidos como consecuencia de la suspensión antes indicada, el PROVEEDOR y la PROPIEDAD negociarán de buena fe un ajuste equitativo del precio, que cubriría cualquier trabajo adicional causado por la suspensión. Dicho ajuste de precio se establecerá teniendo en cuenta, entre otras cosas, la buena disposición del PROVEEDOR para reprogramar los trabajos con objeto de reducir al máximo los retrasos resultantes de la suspensión.

14. PERSONAL DEL PROVEEDOR

El personal que haya de prestar los Trabajos y Servicios contratados pertenecerá a la plantilla del PROVEEDOR, que a todos los efectos asume con respecto a los mismos el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente en cada momento, comprometiéndose al cumplimiento de todas las obligaciones legales establecidas para con la Seguridad Social y Hacienda con relación a dicho personal, y específicamente, las relativas a Seguridad e Higiene y Accidentes de Trabajo.

El PROVEEDOR asume íntegramente estas responsabilidades, eximiendo a la PROPIEDAD de las mismas, y de las que con carácter solidario y subsidiario pudiesen derivarse para la PROPIEDAD.

El PROVEEDOR se compromete a facilitar documentación acreditativa de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales y fiscales siempre que sea requerido al efecto por la PROPIEDAD.

Es condición esencial del Contrato la obtención por el PROVEEDOR de la certificación negativa por descubiertos en el pago de la Seguridad Social del PROVEEDOR a que se refiere el artículo 42.1 del estatuto de los Trabajadores, o en su caso, al transcurso del plazo estipulado en el mismo artículo para que sea liberada dicha certificación sin que ésta sea expedida por la Entidad gestora de la seguridad Social. Si dicha certificación acreditase el impago de alguna de las cuotas de la seguridad social a cargo del PROVEEDOR, el presente Contrato quedaría anulado sin eficacia alguna. Desde la entrada en vigor del Contrato. El PROVEEDOR se obliga a renovar anualmente los certificados negativos por

 NEWTON INGENIEROS, S.L.	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE TRABAJOS Y SERVICIOS		CGCTS
	REVISIÓN	REV 1.0– 07/06	hoja 13 de 18

descubiertos en el pago de las cuotas de la Seguridad Social expedidos por la Seguridad Social. En este caso será igualmente válido la presentación de la solicitud realizada por el PROVEEDOR ante el órgano competente junto con un certificado expedido por la Entidad Gestora de la Seguridad Social que acredite que transcurridos los treinta días señalados en el precepto, no se ha emitido el certificado solicitado. La falta de renovación anual del certificado será causa de resolución automática del Contrato, sin que el PROVEEDOR tenga derecho a indemnización alguna.

Asimismo, es condición esencial del Contrato la obtención de la certificación negativa por descubiertos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias expedido por la Agencia Estatal de la administración Tributaria, a que se refiere el artículo 43.1.f de la Ley General Tributaria, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde la firma del presente Contrato. Si la certificación a que se refiere el párrafo anterior acreditase el incumplimiento de alguna obligación tributaria a cargo del PROVEEDOR, el presente Contrato quedaría anulado y sin eficacia alguna. Los certificados expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria deben ser renovados por el PROVEEDOR cada 12 meses a contar desde la fecha del Contrato. La falta de renovación anual del certificado expedido en los términos señalados en este párrafo será causa de resolución automática del Contrato, sin que el PROVEEDOR tenga derecho a indemnización alguna.

El PROVEEDOR cumplirá todas las obligaciones de carácter laboral en relación al personal a su servicio durante la vigencia del Contrato, reconociendo ambas partes que dicho personal no tiene relación laboral ni dependencia alguna respecto de la PROPIEDAD.

El PROVEEDOR soportará todos los gastos de personal que efectúa la prestación de los trabajos y Servicios, incluido los derivados de accidentes, bajas y absentismo en general, siendo responsable en exclusiva de la dirección, vigilancia, dedicación, eficacia del personal, y ejercitando en todo momento su poder de organización de la actividad de sus empleados, así como sancionador y disciplinario.

Las personas que presten los Trabajos y servicios objeto de este Contrato ejercerán su cometido con sujeción a las instrucciones y directrices que dicte el PROVEEDOR.

Para el cumplimiento de los Trabajos y Servicios acordados, el PROVEEDOR utilizará cualquiera de sus empleados, en número suficiente para atender con plena eficacia dichos Trabajos y Servicios, y dentro del horario que tenga acordado con ellos, si bien procurando que la prestación de los Trabajos y Servicios se acomode a las necesidades de la PROPIEDAD, toda vez que esta prestación podrá efectuarse ocasionalmente en sus locales o instalaciones.

 NEWTON INGENIEROS, S.L.	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE TRABAJOS Y SERVICIOS		CGCTS
	REVISIÓN	REV 1.0– 07/06	hoja 14 de 18

El PROVEEDOR podrá cambiar según sus necesidades a sus empleados que desarrollen los Trabajos y Servicios objeto del Contrato. En todo momento el personal que los realice tendrá la cualificación personal necesaria para el desarrollo de los Trabajos y Servicios objeto del Contrato. Cuando los trabajos y servicios no reúnan los requisitos de calidad exigidos por la PROPIEDAD, ésta última entidad lo comunicará al PROVEEDOR, el cual tomará las medidas adecuadas, entre ellas, la sustitución de los empleados o técnicos que fuese necesaria, en el plazo máximo de tres días naturales desde la comunicación de la PROPIEDAD.

Entre la PROPIEDAD y el PROVEEDOR se establecerá un sistema de coordinación y control de los Trabajos y Servicios encaminados a obtener la máxima eficacia en la prestación de éstos.

La PROPIEDAD un único interlocutor ante el PROVEEDOR. El PROVEEDOR nombrará un Delegado que será el interlocutor único del PROVEEDOR con la PROPIEDAD y deberá informar en todo momento a la PROPIEDAD de las actuaciones, decisiones, o gestiones que se lleven a cabo y que puedan afectar a la marcha de los Trabajos y Servicios.

15. RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIÓN

El PROVEEDOR prestará todos los Trabajos y Servicios objeto del Contrato con la mayor diligencia posible, y responderá de los daños y perjuicios causados directa o indirectamente a la PROPIEDAD o a terceros, por el PROVEEDOR o por su personal o técnicos, como consecuencia de una deficiente prestación de los Trabajos y Servicios objeto del Pedido, así como de los causados por una actuación dolosa o negligente de los empleados o técnicos del PROVEEDOR con ocasión de la prestación de dichos Trabajos y Servicios.

El PROVEEDOR se hará cargo e indemnizará a la PROPIEDAD de cuantos gastos, responsabilidades, daños y perjuicios se le pudieran irrogar por el incumplimiento de cualquier obligación del Contrato, por una inadecuada prestación de los trabajos y servicios o como consecuencia de cualquier incumplimiento por parte de aquél de las normas laborales, de la Seguridad Social y/o fiscales.

Las cantidades que se pudiera ver obligado a satisfacer la PROPIEDAD, o los gastos que se le ocasionaran por cualquier concepto, serán, en primer lugar compensadas hasta donde alcance con los pagos pendientes de los estipulados. En cualquier caso si dichos pagos no fueran suficientes, el PROVEEDOR reintegrará totalmente a la PROPIEDAD el importe de los perjuicios y/o gastos que le hubieran ocasionado dentro de los diez días naturales a contar desde la fecha en que tales perjuicios y/o gastos se hubieran originado.

 NEWTON INGENIEROS, S.L.	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE TRABAJOS Y SERVICIOS		CGCTS
	REVISIÓN	REV 1.0– 07/06	hoja 15 de 18

A los efectos anteriores, el PROVEEDOR se obliga a contratar y a mantener en vigencia, a su costa, durante el plazo de ejecución de este contrato, una póliza de seguro que cubra el riesgo de gastos, responsabilidades y daños y perjuicios que puedan derivarse para la PROPIEDAD como consecuencia de la prestación de servicios pactada en este contrato. El capital asegurado no podrá ser inferior al importe señalado en las Condiciones Particulares de Contratación del Pedido.

Asimismo, con el objeto último de garantizar la calidad de los Trabajos y Servicios, en las condiciones establecidas, y las responsabilidades y daños que pudieran derivarse para la PROPIEDAD de la falta de adecuación de los Trabajos y Servicios a lo pactado, la PROPIEDAD retendrá el 10% (diez por ciento) del importe total del Pedido, que se pagará a la finalización del periodo de garantía. Dicho importe podrá ser sustituido por un Aval Bancario a primer requerimiento, con un periodo de validez que termina al final del periodo de garantía.

Por otra parte, en el caso que la PROPIEDAD constate que se está produciendo algún incumplimiento contractual con el PROVEEDOR, con independencia que proceda o no a la resolución total o parcial del Contrato, la PROPIEDAD podrá retener todos los pagos que por cualquier concepto se hallen pendientes de realizar al PROVEEDOR, sin que devenguen intereses y hasta la liquidación del Pedido.

16. CONTROL DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS PRESTADOS

El PROVEEDOR, para la prestación de los Trabajos y Servicios objeto del Contrato, aportará todos los medios humanos y materiales necesarios, de modo que éstos se presten dentro de los plazos acordados y la calidad pactada.

La PROPIEDAD se reserva el derecho al control de calidad de los Trabajos y Servicios realizados, estableciéndose, de mutuo acuerdo, según lo establecido en la Especificación y demás documentación técnica del Contrato, los niveles de calidad que deberá cumplir el PROVEEDOR, que no podrán ser inferiores a los niveles medios de mercado. Se establecerán, asimismo, reuniones periódicas para comprobar el grado de cumplimiento de los niveles de calidad pactados. La PROPIEDAD podrá rechazar los trabajos que no cumplan con el nivel de calidad pactado. En tal caso, el tiempo dedicado por el PROVEEDOR al trabajo realizado no podrá ser facturado y, en caso de haberse producido el pago de la facturación, dicho importe será reintegrado por el PROVEEDOR a la PROPIEDAD, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de rechazo del trabajo.

 NEWTON INGENIEROS, S.L.	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE TRABAJOS Y SERVICIOS		CGCTS
	REVISIÓN	REV 1.0– 07/06	hoja 16 de 18

17. **CONFIDENCIALIDAD. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

17.1 Sí como consecuencia de la ejecución del Contrato el PROVEEDOR tuviera acceso a información exclusiva y/o confidencial de la PROPIEDAD o relativa a datos de carácter personal, el PROVEEDOR deberá guardar secreto sobre los mismos y se compromete a no revelar dicha información a terceros y a no hacer uso de la misma para fines distintos de los previstos en el Contrato, con especial observancia, en su caso, de las normas de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

Tanto la propiedad intelectual como industrial de la documentación y software, si lo hubiera, incorporados a las Peticiones de Oferta que la PROPIEDAD cursa al Ofertante, pertenece a la PROPIEDAD, considerándose como confidenciales, por lo que queda expresamente prohibida su utilización por parte del Ofertante para otro fin que no sea la elaboración de la oferta. Se prohíbe la copia total o parcial o cesión de uso a terceros sin el expreso consentimiento de la PROPIEDAD. De igual forma queda obligado el Ofertante seleccionado como PROVEEDOR.

El PROVEEDOR, sus empleados y sus colaboradores o subcontratistas se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos, planos o fotografías relacionadas con el objeto del Contrato, que conozcan por la ejecución del Contrato o por cualquier otra causa, sin la autorización previa y por escrito de la PROPIEDAD.

Asimismo el PROVEEDOR no podrá hacer referencia, describir o utilizar con fines publicitarios ningún documento o ilustración relacionado con el Contrato sin previa autorización por escrito de la PROPIEDAD.

El PROVEEDOR se compromete a no utilizar las marcas, nombres comerciales y otros derechos de propiedad industrial o propiedad intelectual de la PROPIEDAD.

En ningún caso podrá utilizar el PROVEEDOR los datos manejados, los materiales, la documentación que genere los Trabajos y Servicios o los programas informáticos, para otros usos distintos a la prestación de los servicios del Contrato.

El PROVEEDOR será responsable de cualesquiera daños y perjuicios causados, directa o indirectamente, a la PROPIEDAD o a terceros por el PROVEEDOR o por sus empleados como consecuencia del incumplimiento del deber de confidencialidad antes referido.

Estas obligaciones subsistirán indefinidamente incluso después de extinguido el Contrato.

 NEWTON INGENIEROS, S.L.	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE TRABAJOS Y SERVICIOS		CGCTS
	REVISIÓN	REV 1.0– 07/06	hoja 17 de 18

17.2 En los casos que para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato fuera necesario que el PROVEEDOR tuviera acceso a los datos de carácter personal incorporados a los ficheros de los que es responsable la PROPIEDAD, de conformidad con lo previsto en el art. 12 de la L.O. 15/1999, el PROVEEDOR acompañará las medidas de seguridad a que se refiere el art. 9 de la misma norma. La política de seguridad de la PROPIEDAD garantiza el pleno cumplimiento de la normativa que sobre medidas de seguridad de los datos sea o puede ser establecida, con pleno cumplimiento de lo expresamente dispuesto en el R.D. 994/1999, todo lo cual se tiene por incorporado a este Contrato. El PROVEEDOR deberá seguir siempre las instrucciones de la PROPIEDAD en la realización del tratamiento de los datos, sin que pueda en ningún caso aplicarlos o utilizarlos para fines distintos al objeto del Contrato, y sin que quepa realizar igualmente comunicación alguna de los mismos a otras personas físicas o jurídicas bajo ningún concepto, ni siquiera para su conservación. Queda por tanto, terminantemente prohibido subcontratar los servicios que afecten, directa o indirectamente, a datos de carácter personal.

Finalizado el Contrato, cualesquiera datos de carácter personal que pudieran quedar en poder del PROVEEDOR como consecuencia del Contrato serán destruidos o devueltos a la PROPIEDAD, al igual que cualquier soporte o documento en que consten los mismos, sin conservar copia alguna de los mismos.

18. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS

El PROVEEDOR deberá ajustarse a todas las Leyes, Reglamentos y sus instrucciones técnicas complementarias, así como todas las disposiciones legales que sean de aplicación en los Trabajos y Servicios que sean objeto del Contrato.

Los Trabajos y Servicios se elaborarán de acuerdo con las indicaciones de la PROPIEDAD. En el caso que aquellas no sean suficientes, el PROVEEDOR solicitará a la PROPIEDAD las aclaraciones que estime pertinentes y sean necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones.

El PROVEEDOR se compromete a realizar los Trabajos y servicios con estricto cumplimiento de lo previsto en el Contrato, de conformidad con la normativa legal y reglamentaria que rige la ejecución de los citados Trabajos y Servicios y, en todo caso, de acuerdo con la “lex artis” de los profesionales del sector.

 NEWTON INGENIEROS, S.L.	CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE TRABAJOS Y SERVICIOS		CGCTS
	REVISIÓN	REV 1.0– 07/06	hoja 18 de 18

19. **ARBITRAJE**

Para cualquier controversia que surgiese sobre la interpretación o cumplimiento de este Contrato, ambas partes acuerdan someterse a un arbitraje de equidad, con arreglo de la legislación vigente española y con domicilio el de la PROPIEDAD, sirviendo esta cláusula como compromiso previo de arbitraje.